

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 JUN. 2008

VISTO la nota presentada por los integrantes del Bloque A.R.I., Leg. Fabio MARINELLO, Leg. Elida DEHEZA y Leg. Marcelo FERNANDEZ; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que se trasladarán a la ciudad de Puerto Madryn, a partir del día 17 hasta el 22 de Junio de 2008, con motivo de asistir a la Primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

Que por lo tanto solicitan la liquidación de seis (6) días de viáticos, para cubrir los gastos que ocasione el traslado vía terrestre por sus propios medios hasta dicha ciudad.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- INFORMAR el traslado de los Legisladores integrantes del A.R.I., Leg. Fabio MARINELLO, Leg. Elida DEHEZA y Leg. Marcelo FERNANDEZ, quienes se trasladarán a la ciudad de Puerto Madryn, a partir del día 17 hasta el 22 de Junio de 2008, con motivo de asistir a la Primera Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR en carácter de adelanto, seis (6) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva de los Legisladores peticionantes, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- RECONOCER el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad, al Legislador Fabio MARINELLO, de acuerdo a la nota presentada por el mismo, el que será reintegrado mediante la presentación de la documentación correspondiente.

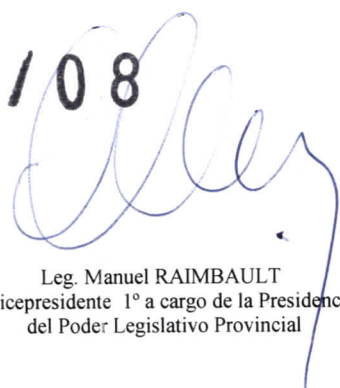
ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

161 / 08


Leg. Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo Provincial